

y noy n pida deax q' haui a ordenanca porbo  
 hecha que disponia que el repidor mas antiguo  
 propusiesse y botasse primero en cortes a unq' el  
 el mas moderno vbi esse salido primero por su  
 te sin embargo de la costumbre que en contrauo ha  
 via hauido por que allantamos que la dha ordenanca  
 se haui hecho por algunos de los repidores de derecho  
 yuntamiento en Veintetres de junio del año  
 pasado de mill y setenta y tres que haui sido en  
 tiempo que el dho suparte tenia derecho adquirido  
 a ser procurador de cortes y de derecho en super  
 suia no se haui apodado hacer la dha ordenanca  
 mayor<sup>te</sup> que muchos de los repidores haui an  
 venido en que se firmasse la dha ordenanca  
 a cabo de el mes de junio y queda de los dos que quedaban  
 diciendo no hauian de ser en super suia de el dho  
 suparte de mas que la dha ordenanca no estaba  
 confirmada por nos y an sino era de derecho que pu  
 diere ser per judicaria suparte y el haberse hecho  
 haui sido en derecho a este fin por repidor